



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2014-0917-TRA-PI

**Solicitud de registro de Patente (PROTEINAS DE ENLACE CON EL ANTIGENO
DEL RECEPTOR A LA IL-17) (5)**

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen 10760)

Marcas y Otros Signos

VOTO N° 183-2015

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las catorce horas con diez minutos del tres de marzo del dos mil quince.

Conoce este Tribunal del recurso de apelación interpuesto por la Abogada ***María del Pilar López Quirós***, mayor, divorciada, con número de cédula de identidad 1-1066-0601, ***Apoderada Especial*** de la compañía ***KIRIN-AMGEN, INC.***, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Oficina Patentes de Invención, de las ocho horas treinta y siete minutos del cuatro de agosto del dos mil catorce.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 30 de abril del 2009, el Licenciado Harry Zürcher Blen, mayor, casado, abogado, con cédula de identidad número 1-415-1184, vecino de San José, Apoderado de la compañía ***AMGEN INC.***, solicitó la entrada en Fase Nacional bajo el capítulo 1 la invención denominada ***“PROTEINAS DE ENLACE CON EL ANTIGENO DEL RECEPTOR A LA IL-17”*** basada en la solicitud PCT/US2007/021174 del 01 de octubre del 2007.

SEGUNDO. Que el Registro de la Propiedad Industrial, Oficina Patentes de Invención, de



las ocho horas treinta y siete minutos del cuatro de agosto del dos mil catorce, indicó en lo conducente, lo siguiente: ***“POR TANTO: Con sujeción a las disposiciones legales [...] SE RESUELVE: I) Aceptar las reivindicaciones 1, 3, 4 y 6 propuestas por el solicitante en escrito de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, las cuales se reenumeran 1, 2, 3 y 4. II. Rechazar la protección de las reivindicaciones 2, 5, 7 a la 20. III. [...] a) Ordénese la inscripción y expedición del certificado correspondiente a la Patente de Invención denominada “PROTEINAS DE ENLACE CON EL ANTIGENO DEL RECEPTOR A LA IL-17” [...]”***.

TERCERO. Que el *Licenciado Harry Zürcher Blen, Apoderado* de la compañía *KIRIN-AMGEN, INC.*, al ser las catorce horas con veinte minutos del dieciséis de febrero del 2015, indica textualmente que ***“Me apersono a interponer formal DESISTIMIENTO ante este Tribunal del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado el 25 de setiembre de 2014, ante el Registro de La Propiedad Industrial, Sección Patentes [...]”***

Redacta la Jueza Ureña Boza, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento como bien lo indica el gestionante, es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y en el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Marcas, para el caso de las solicitudes de marcas. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229. 2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición



y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado **Edgar Zürcher Gurdían**, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte de la aquí recurrente, el desistimiento de la solicitud de inscripción de la patente citada, por lo que en virtud de todo lo antes expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de la solicitud

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el **Desistimiento** del recurso de apelación interpuesto por la Abogada **María del Pilar López Quirós**, en su condición de Apoderado de la compañía **KIRIN-AMGEN, INC.**, en contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Oficina Patentes de Invención, de las ocho horas treinta y siete minutos del cuatro de agosto del dos mil catorce. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Katia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora